



30 MAR 2015

DECRETO N.º - - 2 4 3

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, por medio del cual se establecieron los plazos de presentación de las declaraciones tributarias y las fechas de pago de las mismas vigencia de 2015”.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y artículo 269 del Acuerdo 41 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal) y

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014 estableció como fecha límite para el pago del impuesto predial unificado, trimestre enero- marzo de 2015, hasta el 31 de marzo de 2015.

Que el artículo Decimo Primero del citado Decreto estableció como fecha límite para el pago de la primera cuota bimestral de la Contribución por Valorización, hasta el 30 de abril de 2015.

Que debido a la implementación de la nueva estructura de las fichas catastrales establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (pasan de 15 dígitos a 25 dígitos) se hace necesario ampliar el plazo para el pago del impuesto predial unificado y la Contribución por Valorización. Por lo antes expuesto

DECRETA

Artículo 1º. - Modifíquese el artículo segundo del Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO. Los contribuyentes del impuesto predial unificado del sector urbano y rural pagarán el impuesto causado vigencia de 2015, en las siguientes fechas límites:

Trimestre	Vencimiento
Enero - Marzo	Abril 30/2015
Abril - Junio	Junio 30/2015
Julio - Septiembre	Septiembre 30/2015
Octubre - Diciembre	Diciembre 30/2015

Artículo 2º. - Modifíquese el artículo Cuarto del Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO CUARTO. Establecer un descuento del 10% para la vigencia fiscal de 2015 por pronto pago, para los contribuyentes del impuesto predial unificado, del sector urbano y rural que cancelen la totalidad del impuesto incluida la vigencia de 2015, hasta el 30 de abril de 2015.”

Artículo 3º. - Modifíquese el artículo Décimo Primero del Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Los propietarios de los inmuebles que son sujetos pasivos de la contribución por valorización Plan de obras 2013-2015, pagaran en forma bimestral dicha contribución y en las siguientes fechas.



ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

DECRETO No. - - - 2 4 3

30 MAR 2015

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, por medio del cual se establecieron los plazos de presentación de las declaraciones tributarias y las fechas de pago de las mismas vigencia de 2015”.

Mayo - Junio	Junio - 30/2015
Julio - Agosto	Agosto - 31/2015
Septiembre - Octubre	Octubre - 30/2015
Noviembre - Diciembre	Diciembre - 30/2015

Parágrafo. La Contribución por Valorización puede ser cancelada en 24 meses, por lo tanto la fecha de pago de las cuotas restantes se establecerán en el calendario tributario que se expida para cada vigencia.”

Artículo 4º. - Modifíquese el artículo Décimo Segundo del Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. Los propietarios de los inmuebles que son sujetos pasivos de la contribución por valorización Plan de obras 2013-2015, que cancelen la totalidad de la deuda en forma anticipada, tendrán los siguientes descuentos:

18%	Si cancela hasta el 30 de Junio de 2015
10%	Si cancela hasta el 31 de Agosto de 2015
5%	Si cancela hasta el 30 de Octubre de 2015

Artículo 5º. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITAN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

Elaboró: Roberto A. O/34

Revisión Legal :

Roberto A. O/34
Roberto A. O/34
(p.u.)